



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 31 de Diciembre del 2021

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000232-2021/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 001798-2021/GPP/RENIEC (22DIC2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 001310-2021/GPP/SGP/RENIEC (22DIC2021) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 001587-2021/GAJ/RENIEC (30DIC2021) y la Hoja de Elevación N° 000927-2021/GAJ/RENIEC (30DIC2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de la misma norma; asignándole al Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la suma ascendente a **QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 500.988.885,00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2022;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de la operatividad de la gestión presupuestaria del año fiscal 2022; y,

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), de acuerdo a lo siguiente:

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **XisKaO3czd**





Categoría del Gasto	Soles
Gastos Corrientes	364.651.337,00
Gastos de Capital	136.337.548,00
<b>Total</b>	<b>500.988.885,00</b>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 y Anexo 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	Soles
Recursos Ordinarios	58.545.703,00
Recursos Directamente Recaudados	317.111.885,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	125.331.297,00
<b>Total</b>	<b>500.988.885,00</b>
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** La Gerencia de Planificación y Presupuesto del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecido en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

**Artículo 5º.-** La Gerencia de Planificación y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 6º.-** Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

CVK/GTH/mlz

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **XisKaO3czd**

